

11356 *ORDEN JUS/1636/2007, de 29 de mayo, por la que se corrige la Orden JUS/1336/2007, de 27 de abril, por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de resultas, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Advertido error en la Orden JUS/1336/2007, de 27 de abril (BOE 17-5-2007), por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de resultas entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Eliminar las siguientes vacantes del anexo I, por estar cubiertas con funcionarios titulares, conservando las resultas que se produzcan:

Cuerpo	N.º Orden	Denominación, localidad, provincia	N.º plazas
Gestión PA.	1295	Jzdo. 1.ª I.I. 3 Mérida (Badajoz).	1
Gestión PA.	986	Jzdo. 1.ª Inst. 4, Zaragoza.	1
Gestión PA.	13096	Jzdo. 1.ª I.I. 2 Montijo (Badajoz).	1
Tramitación PA.	1501	Jzdo. 1.ª I.I. 2 Manzanares (Ciudad Real).	1
Tramitación PA.	2173	Jzdo. Cont.-Admov. 2 Albacete.	1
Auxilio PA.	2933	Jzdo. Paz Azuqueca Henares (Guadalajara).	1

El Juzgado Central de Menores, con N.º de orden 85 (Gestión PA), 86 (Tramitación PA) y 84 (Auxilio Judicial) ejercerá funciones de Vigilancia Penitenciaria.

El órgano judicial con N.º de orden 2323, del Cuerpo de Tramitación PA que figura como Juzgado Penal n.º de Mérida, debe entenderse que es el Juzgado Penal n.º 1 de Mérida (Badajoz).

El N.º de Orden 1479, correspondiente al SCNE de Ciudad Real, del Cuerpo de Gestión PA, se considera como plaza a resultas, y el N.º de orden 1476, correspondiente al Decanato de Ciudad Real, del mismo Cuerpo anterior, se considera como plaza vacante con posibilidad de generar plazas a resultas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 2007.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11357 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 7), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, Código 0010.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 90 plazas del Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, Código 0010, por el sistema general de acceso libre.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad de Investigación: 45.
Especialidad Marítima: 45.

Los aspirantes sólo se podrán presentar a una de las especialidades citadas.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se hace constar que existe infrarrepresentación de la mujer en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Requisitos de los candidatos

Además de los requisitos enumerados en el apartado Séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

4.1 Nacionalidad: Ser español.

4.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de cincuenta y cinco años, edad de pase a la situación de segunda actividad fijada por el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

4.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachillerato-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.4 Carecer de antecedentes penales.

4.5 Comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se disponga por los responsables de la